



SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 68/93, relativa a la solicitud de reconocimiento y titulación de bienes comunales, promovido por campesinos del poblado de Dongú, Municipio de Acambay, Edo. de Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Unitario Agrario.- Décimo Distrito, Naucalpan de Juárez.

Visto para resolver el expediente número 68/93, relativo a la solicitud de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, promovido por un grupo de campesinos del poblado de Dongú, Municipio de Acambay, Estado de México, y

RESULTANDO

I.- Por oficio número 896 de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, el Tribunal Superior Agrario, remitió a este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, el expediente agrario número 276.1/1, relativo a la solicitud de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales promovido por un grupo de vecinos del poblado de Dongú, Municipio de Acambay, Estado de México, el cual se radicó por auto de fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres (foja 27), ordenándose notificar en términos de Ley a los interesados.

II.- Revisado el expediente, arroja los siguientes antecedentes:

1) Un grupo de vecinos, habitantes en el poblado de Dongú, Municipio de Acambay, solicitó el Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, por escrito fechado el siete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, registrándose con el número 276.1/1; con fecha dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, se fijó en los lugares más visibles de la comunidad, la cédula

notificatoria, para propietarios de predios enclavados dentro de la superficie comunal (a fojas 107 del Tomo II), y el día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno, la solicitud se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México (a fojas 4 del Tomo II).

2.- La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través de la Oficina de Paleografía, emitió su dictamen, con fecha cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, declarando auténticos los títulos exhibidos por los representantes de la comunidad en cuestión, según constancia que se desprende del dictamen del Cuerpo Consultivo Agrario, que obra a fojas 2 del expediente formado en este Tribunal.

3.- Por oficio número 0681, fechado el primero de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, el Delegado Agrario en el Estado, comisionó al ciudadano Juan Manuel Peza Lara, para llevar a cabo los trabajos técnicos e informativos, quien en su informe señala que en asamblea efectuada el dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve, fue elegido un representante censal para cada uno de los cuatro barrios quedando declarada la junta censal en cada uno ellos y se levantó el censo, el cual arrojó un total de 3021 habitantes, clasificados en 595 jefes de familia; 2422, son mujeres, jóvenes y niños, de los cuales 713, son capacitados; trabajos que fueron clausurados el diez de julio de mil novecientos ochenta y nueve y se giró la cédula notificatoria de plazo para objetarlos (visible a fojas de la 29 a la 175 Tomo I).

4.- El Delegado Agrario en el Estado, comisionó al ciudadano ingeniero Antonio Martínez Manríquez, para que realizara trabajos técnicos e informativos, mediante oficios números 5145, del diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y siete, 5107, del

S U M A R I O :**SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO FEDERAL****TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 68/93, relativa a la solicitud de reconocimiento y titulación de bienes comunales, promovida por campesinos del poblado de Dongú, municipio de Acambay, Edo. de Méx.

AVISOS JUDICIALES: 93-A1, 94-A1, 95-A1, 97-A1, 564, 565, 567, 562, 572, 575, 570, 561, 568, 573, 571 y 569.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 563, 566 y 577.

(Viene de la primera página)

primero de agosto y 5749, del veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho (visible a fojas 48, Tomo II), habiendo rendido su informe el veintitrés de septiembre del año citado, señalando que "notificó a los colindantes para el señalamiento de linderos iniciando los trabajos con un aparato marca Rossbac de un minuto de aproximación en ambos círculos, hizo lecturas de ángulos interiores, arrojando la poligonal de los terrenos libres de conflicto un total de 134 vértices; que este poblado tiene un conflicto por límites con la comunidad de San Antonio de Tiña, Municipio de Acambay localizando esa zona con ángulos exteriores y calculando analíticamente con un resultado de 34-97-99.24 hectáreas de terrenos de monte alto con un veinte por ciento de temporal que se encuentra en posesión de la comunidad de Dongú, no obstante que el poblado de Endeje, obtuvo una Resolución Presidencial de confirmación y titulación de Bienes Comunales con fecha siete de abril de mil novecientos setenta y dos, promoviendo amparo los de Dongú el cual resultó extemporáneo; sin embargo éstos, tienen la posesión absoluta sobre toda la superficie, y el poblado de Endeje no existe en el lugar indicado. Los terrenos libres de conflicto de Dongú, suman 2,120-46-63.36 hectáreas de monte alto, con un treinta por ciento laborables aproximadamente; se levantaron las actas de conformidad de linderos con todos los colindantes excepto del ejido definitivo de

Acambay, y la Hacienda de Toto, cuyos dueños se encuentran fuera, quienes se negaron a firmar el acta respectiva. (Fojas 48 a 58, Tomo II)

5.- Para dar cumplimiento al artículo 9o. del Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales del seis de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el quince de febrero de ese año, se levantaron las siguientes actas de conformidad de linderos entre la comunidad promovente y los colindantes.

a) Con el fundo legal del Municipio de Acambay Estado México, del ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete (a fojas 67, Tomo II).

b) Con la comunidad de Endeje, Municipio de Acambay del veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y ocho (a fojas 68 Tomo II).

c) Con el ejido definitivo de Xetsi, Municipio de Aculco, del veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y ocho (a fojas 69, Tomo II).

d) Con el poblado de Datheje, Municipio de Acambay, del veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y siete (a fojas 70, Tomo II).

e) Con la comunidad de Endeje y el ejido definitivo de San Miguel Acambay, ambos del Municipio de Acambay, del veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho (a fojas 71, Tomo II).

f) Con la comunidad de San Antonio de Tiña, Municipio de Acambay del trece de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (a fojas 72, Tomo II).

g) Con el ejido definitivo de San Antonio de Tiña, Municipio de Acambay de veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (a fojas 74, Tomo II)

h) Con el ejido definitivo de Dongú, Municipio de Acambay, del diez de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (a fojas 75, Tomo II).

i) Con la comunidad de Stzo, Oxtoc Toxhie, Municipio de Acambay del veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (a fojas 76, Tomo II).

j) Con la Hacienda de Toto, Municipio de Acambay del veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y siete (a fojas 77, Tomo II).

k) Con el Rancho de Tiña, Municipio de Acambay, del ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (a fojas 78, Tomo II).

l) Con la comunidad de San Antonio de Tiña, Municipio de Acambay del catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (a fojas 73, Tomo II).

Obran también las descripciones limítrofes de las zonas en conflicto con la comunidad de Endeje, con una superficie de 128-10-53.46 hectáreas de terreno de monte alto, veinte por ciento laborables; con la comunidad de San Antonio de Tiña, una superficie de 34-97-99.24 hectáreas de terreno en general (a fojas 63 a 66, Tomo II).

6.- De conformidad con el artículo 360 de la Ley Federal de Reforma Agraria, con fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y uno (a fojas 16 a

27, del Tomo II), se puso a la vista de los representantes comunales de Santiago Oxtoc Toxhe, de Dongú, de San Antonio de Tiña, del ejido de Dongú; del ejido de San Antonio de Tiña, de la comunidad de Datheje, del ejido de San Miguel Acambay, del ejido Xetha, de la comunidad de Endeje, del ciudadano Carlos Serrano P., presunto propietario del Rancho de Tiña, del representante del fundo legal del Municipio de Acambay, de los representantes de la Hacienda de Toto, el expediente por un plazo de treinta días hábiles, a efecto de que los citados representantes presentaran pruebas y expusieran sus alegatos de acuerdo a sus intereses, lo cual no hicieron.

7.- Con fecha trece de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, mediante oficio número 339/89, el Director General de Instituto Nacional Indigenista emitió su opinión manifestando "en virtud de lo expuesto este Instituto opina que deberá reconocerse y titularse al núcleo de población denominado Dongú, Municipio de Acambay, del Estado de México, la superficie libre de toda controversia, dejando a salvo los derechos de los presuntos pequeños propietarios que así lo demuestran conforme a las leyes aplicables; en cuanto a la superficie en conflicto, deberá iniciarse el procedimiento de Ley". (Fojas de la 59 a la 61, Tomo II).

8.- El Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitió su opinión, con fecha once de agosto de mil novecientos ochenta y nueve (visible a fojas 80 a 90, Tomo II).

Concluyendo "...PRIMERO: Que es de reconocerse y titularse como Bienes Comunales, a favor del poblado Dongú, del Municipio de Acambay, Estado de México, la superficie de 2,120-46-63.76 hectáreas de monte con un treinta por ciento de temporal, que los comuneros que resultan con capacidad, de acuerdo a la revisión del censo levantado a efecto, han venido poseyendo a título de dueños, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública desde tiempo inmemorial.- Segundo: se declara que las pequeñas propiedades particulares que se encuentren enclavadas dentro de los terrenos comunales que se propone reconocer y titular, quedarán excluidas de estos terrenos, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en el artículo 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria, a cuyo efecto se dejan a salvo los derechos de esos poseedores. Tercero: Asimismo se declara que los terrenos comunales son inalienables, imprescriptibles e intrasmisibles y que sólo para garantizar el goce y disfrute de los mismos, por parte de la comunidad a que pertenecen, se sujetarán a las disposiciones, limitaciones y modalidades que establece la Ley Federal de Reforma Agraria para los terrenos comunales..."

9.- Se efectuó el estudio de la revisión censal, por el Jefe de la Oficina de Revisión Censal de la Dirección General de la Tenencia de la Tierra, Dirección de Bienes Comunales, quien por oficio de fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y

uno, consideró que los trabajos se desarrollaron de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 31, 32, 358, 359 inciso b) de la Ley Federal de Reforma Agraria y 6o., 7o. y 8o. del Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales y que existen 713 capacitados (fojas 9 a 18, Tomo I).

10.- El veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno, el revisor técnico del Departamento Técnico de la Dirección de Bienes Comunales, rindió su informe, estimando que la documentación técnica se encontró correcta así como la planilla de construcción y el plano informativo bien elaborados la cual arroja una superficie de 2,120-46-72 78 hectáreas (a fojas 28 a 44, Tomo II), por lo que opinó que dichos trabajos deberán aceptarse por encontrarse técnicamente correctos y ajustados al instructivo técnico en vigor.

11.- La Dirección de Bienes Comunales dependiente de la Dirección General de Tenencia de la Tierra, a través del oficio fechado el 23 de octubre de mil novecientos noventa y dos, opinó que los trabajos técnicos e informativos fueran ampliados por encontrarse técnicamente correctos. (0 del Tomo II), consistiendo tales en: El reconocimiento descrito en el nuevo dictamen positivo con el plano informativo se encontró que concuerdan en superficie rumbos, distancia y colindantes. El cálculo de la orientación astronómica se encontró correcto. El pase de datos para las carteras de campo a las planillas de construcción; el cierre angular, el cálculo de rumbos, el cálculo de proyección se encontraron correctos; el error lineal, dentro de la tolerancia. Y la superficie es de 2, 120-46-72.78 hectáreas. Obra un plano informativo en papel albanene.

Que según el informe del Delegado Agrario en el Estado, varios datos que forman los antecedentes del expediente en cuestión, se tuvieron que tomar del kárdex de la Dirección de Bienes Comunales, por haberse perdido los archivos de la Secretaría de la Reforma Agraria en el terremoto de mil novecientos ochenta y cinco (visible a fojas 87, Tomo II); que respecto de trabajos censales ordenados, se volvieron a realizar pues los ya iniciados se perdieron con diversa documentación en accidentes automovilísticos de los comisionados (fojas 83, Tomo II).

12.- Con fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, la Sala Regional del Cuerpo Consultivo Agrario del Distrito Federal emitió su dictamen.

13.- Que de los Trabajos Técnicos e Informativos, Plano Informativo que obra en el expediente, Estudios practicados por el ingeniero Antonio Martínez Manríquez, y documentación que corre agregada al expediente, se encuentra que la superficie por reconocer y titular al poblado denominado Dongú, que se ubica en el Municipio de Acambay, Estado de México, es un área que comprende 2,120-46-63.76 hectáreas, con los siguientes rumbos y colindancias: "...Partiendo del vértice 0 punto trino donde colindan la comunidad

de San Antonio de Tiña, El Rancho de Tiña y los terrenos comunales libres de conflicto de Dongú, con rumbo SE 27-48 y una distancia de 226.83 metros se llega al vértice 1, con rumbo SE 27-20 y una distancia de 130.00 metros cuadrados se llega al vértice 2, punto trino donde colindan el Rancho de Tiña, el Fundo Legal de Acambay la comunidad que se deslinda, con rumbo SE 27-20 y una distancia de 81.30 metros se llega al vértice 3, con rumbo SE 83-20 y una distancia de 90.00 metros se llega al vértice 4, con rumbo SE 83-28 y una distancia de 105.30 metros se llega al vértice 5, con rumbo SE 84-19 y una distancia de 50.00 metros se llega al vértice 6, con rumbo SE 84-19 y una distancia de 52.00 metros se llega al vértice 7, con rumbo SE 84-19 y una distancia de 48.00 metros se llega al vértice 8, con rumbo SE 84-19 y una distancia de 57.30 metros se llega al vértice 9, con rumbo SE 79-42 y una distancia de 78.30 metros se llega al vértice 10, con rumbo SE 78-57 y una distancia de 85.41 metros se llega al vértice 11, con rumbo SE 82-11 y una distancia de 109.87 metros se llega al vértice 12, con rumbo NE 88-38 y una distancia de 424.22 metros se llega al vértice 13, con rumbo NE 89-47 y una distancia de 235.35 metros se llega al vértice 14, con rumbo NE 80-56 y una distancia de 159.31 metros se llega al vértice 15, con rumbo SE 89-27 y una distancia de 390.28 metros se llega al vértice 16, con rumbo NE 84-14 y una distancia de 274.21 metros se llega al vértice 17, con rumbo NE 82-20 y una distancia de 164.27 metros se llega al vértice 18, con rumbo NE 87-07 y una distancia de 231.63 metros se llega al vértice 19, denominado El Saucito, con rumbo NE 80-24 y una distancia de 69.19 metros se llega al vértice 20, con rumbo NE 83-48 y una distancia de 346.36 metros se llega al vértice 21, con rumbo NE 89-58 y una distancia de 132.11 metros se llega al vértice 22, con rumbo SE 89-29 y una distancia de 215.29 metros se llega al vértice 23, con rumbo NE 86-28 y una distancia de 222.53 metros se llega al vértice 24, denominado mojonera Media Redonda, punto trino donde colindan el Fundo Legal de Acambay, la comunidad que se deslinda con sus terrenos comunales libres de conflicto y los terrenos en litigio entre Dongú y Endeje, con rumbo NE 43-31 y una distancia de 1501.80 metros se llega al vértice 35, pasando por los vértices 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 con rumbo NE 42-04 y una distancia de 1501.86 metros se llega al vértice 46, denominado Casa Vieja, habiendo pasado por los vértices 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 y punto trino donde colindan los terrenos en conflicto entre Dongú y Endeje, la Hacienda de Toto y los terrenos libres de conflicto de Dongú, así como el ejido de Acambay siendo en realidad el vértice 46 punto múltiple de donde con rumbo NW 62-50 y una distancia de 42.71 metros se llega al vértice 47, con rumbo NW 61-42 y una distancia de 64.95 metros se llega al vértice 48, con rumbo NW 66-48 y una distancia de 47.24 metros se llega al vértice 49, con rumbo NW 60-10 y una distancia de 36.76 metros se llega al vértice 50, con rumbo NW 56-47 y una distancia de 46.02 metros se llega al vértice 51, con

rumbo NW y una distancia de 50.16 metros se llega al vértice 52, con rumbo NW 66-01 y una distancia de 64.01 metros se llega al vértice 53, con rumbo NW 64-27 y una distancia de 52.58 metros se llega al vértice 54, con rumbo NW 61-07 y una distancia de 34.81 metro se llega al vértice 55, con rumbo NW 64-41 y una distancia de 73.22 metros se llega al vértice 56, con rumbo NW 65-34 y una distancia de 32.38 metros se llega al vértice 57, con rumbo NW 64-30 y una distancia de 45.80 metros se llega al vértice 58, quedando a la derecha la Hacienda de Toto y a la izquierda la comunidad de Dongú, con rumbo NW 62-18 y una distancia de 60.95 metros se llega al vértice 59, con rumbo NW 57-57 y una distancia de 36.57 metros se llega al vértice 60, con rumbo NW 53-38 y una distancia de 46.92 metros se llega al vértice 61, con rumbo NW 60-03 y una distancia de 33.63 metros se llega al vértice 62, con rumbo NW 68-01 y una distancia de 43.16 metros se llega al vértice 63, con rumbo NW 81-53 y una distancia de 40.42 metros se llega al vértice 64, punto trino donde colindan la Hacienda de Toto, los terrenos comunales de Dongú y la comunidad de Dateje, con rumbo SE 09-24 y una distancia de 70.80 metros se llega al vértice 65, con rumbo SE 13-54 y una distancia de 92.36 metros se llega al vértice 66, con rumbo SW 34-10 y una distancia de 65.60 metros se llega al vértice 67, con rumbo SW 26-05 y una distancia de 46.72 metros se llega al vértice 68, con rumbo SW 28-24 y una distancia de 82.19 metros se llega al vértice 69, con rumbo SW 56-50 y una distancia de 62.36 metros se llega al vértice 70, con rumbo NW 54-34 y una distancia de 45.53 metros se llega al vértice 71, con rumbo NW 41-14 y una distancia de 91.68 metros se llega al vértice 72, con rumbo NW 44-48 y una distancia de 20.29 metros se llega al vértice 73, con rumbo SW 54-03 y una distancia de 385.35 metros se llega al vértice 74, con rumbo NW 18-41 y una distancia de 62.30 metros se llega al vértice 75, con rumbo NW 19-00 y una distancia de 48.08 metros se llega al vértice 76, con rumbo NW 10-42 y una distancia de 188.30 metros se llega al vértice 77, con rumbo NW 28-01 y una distancia de 230.26 metros se llega al vértice 78, con rumbo NW 38-45 y una distancia de 32.21 metros se llega al vértice 79, denominado mojonera Loma Chica, con rumbo NW 47-22 y una distancia de 73.67 metros se llega al vértice 80, con rumbo NW 46-29 y una distancia de 63.60 metros se llega al vértice 81, denominado mojonera Palo Seco, con rumbo NW 42-00 y una distancia de 393.48 metros se llega al vértice 82, con rumbo NW 46-48 y una distancia de 690.29 metros se llega al vértice 84, con rumbo NW 43-39 y una distancia de 299.28 metros se llega al vértice 85, con rumbo NE 47-18 y una distancia de 339.02 metros se llega al vértice 86, denominado mojonera Los Reyes, con rumbo NW 05-40 y una distancia de 81.51 metros se llega al vértice 87, con rumbo NW 15-39 y una distancia de 131.59 metros se llega al vértice 88, con rumbo NW 16-58 y una distancia de 71.77 metros se llega al vértice 89, punto trino donde colindan la comunidad de Dateje, la comunidad que se deslinda y la comunidad de Santiago Toxhie, con

rumbo SW 87-58 y una distancia de 256.36 metros se llega al vértice 90, con rumbo NW 87-18 y una distancia de 516.27 metros se llega al vértice 91, con rumbo SW 87-10 y una distancia de 70.25 metros se llega al vértice 92, con rumbo SW y una distancia de 47.30 metros se llega al vértice 93, con rumbo SW 76-51 y una distancia de 124.74 metros se llega al vértice 94, con rumbo SW 79-39 y una distancia de 141.02 metros se llega al vértice 95, con rumbo NW 88-20 y una distancia de 103.39 metros se llega al vértice 96, con rumbo SW 84-31 y una distancia de 86.34 metros, se llega al vértice 97, denominado mojonera Encino Copado, punto trino donde colindan la comunidad de Santiago Oxtotoxhie, la comunidad que se deslinda y el ejido de Xethe, Municipio de Aculco, con rumbo SW 43-05 y una distancia de 210.58 metros se llega al vértice 98, con rumbo SW 38-46 y una distancia de 250.25 metros se llega al vértice 99, con rumbo SW 39-08 y una distancia de 706.58 metros se llega al vértice 100 denominado mojonera Blanca, con rumbo NW 80-29 y una distancia de 368.74 metros se llega al vértice 101, con rumbo NW 89-58 y una distancia de 153.65 metros se llega al vértice 102, con rumbo NW 89-32 y una distancia de 297.81 metros se llega al vértice 103, punto trino donde colindan el ejido definitivo del Xethe, los terrenos comunales de Dongú y el ejido definitivo de Dongú, con rumbo SW 64-41 y una distancia de 403.83 metros se llega al vértice 104, con rumbo SW 66-38 y una distancia de 49.17 metros se llega al vértice 105, con rumbo SW 66-12 y una distancia de 111.61 metros se llega al vértice 106, con rumbo SW 61-32 y una distancia de 301.26 metros se llega al vértice 107, con rumbo SW 52-38 y una distancia de 168.60 metros se llega al vértice 108, donde colindan el ejido de Dongú, los terrenos comunales de Dongú y el ejido definitivo de San Antonio de Tiña, con rumbo SE 37-31 y una distancia de 380.20 metros se llega al vértice 109, con rumbo SE 11-24 y una distancia de 191.30 metros se llega al vértice 110, con rumbo SW 81-37 y una distancia de 217.08 metros se llega al vértice 111, con rumbo SW 81-37 y una distancia de 97.98 metros se llega al vértice 112, con rumbo SW 81-37 y una distancia de 44.15 metros se llega al vértice 113, con rumbo igual y una distancia de 176.60 metros se llega al vértice 114, con el mismo rumbo y una distancia de 189.04 metros se llega al vértice 115, con el mismo rumbo y una distancia de 95.68 metros se llega al vértice 116, con el mismo rumbo y una distancia de 48.73 metros se llega al vértice 117, con el mismo rumbo y una distancia de 59.90 metros se llega al vértice 118, punto trino donde colindan el ejido definitivo de San Antonio de Tiña, la comunidad de Dongú y los terrenos comunales libres de conflicto de San Antonio de Tiña, con rumbo SE 84-04 y una distancia de 52.33 metros se llega al vértice 119, con rumbo SE 76-49 y una distancia de 106.48 metros se llega al vértice 120, con rumbo SE 76-32 y una distancia de 40.90 metros se llega al vértice 121, con rumbo SE 61-29 y una distancia de 27.34 metros se llega al vértice 122, con rumbo SE 60-59 y una distancia de 43.22

metros se llega al vértice 123 aclarando que el vértice 118 se denomina mojonera Tres Cruces, con rumbo SE 54-45 y una distancia de 35.04 metros se llega al vértice 124, con rumbo SE 67-08 y una distancia de 59.49 metros se llega al vértice 125, con rumbo SE 58-02 y una distancia de 374.60 metros se llega al vértice 126, con rumbo SE 58-02 y una distancia de 308.80 metros se llega al vértice 127 con rumbo SE 53-42 y una distancia de 126.40 metros se llega al vértice 128, punto trino donde colindan los terrenos comunales libres de conflicto de Dongú, los terrenos comunales libres de conflicto de San Antonio de Tiña y los terrenos en conflicto entre ambas comunidades, con rumbo SE 83-28 y una distancia de 428.20 metros se llega al vértice 129, con rumbo NE 88-54 y una distancia de 34.30 metros se llega al vértice 130, con rumbo SW 00-53 y una distancia de 373.90 metros se llega al vértice 131, con rumbo SE 01-45 y una distancia de 286.00 metros se llega al vértice 132 quedando a la derecha los terrenos en conflicto y a la izquierda los terrenos comunales libres de conflicto de Dongú, con rumbo SE 01-45 y una distancia de 378.70 metros se llega al vértice 133, con rumbo SE 00-18 y una distancia de 481.10 metros se llega al vértice 134 denominado mojonera Cantera Negra, punto trino donde colindan los terrenos en conflicto entre San Antonio de Tiña y Dongú y los terrenos libres de conflicto de Dongú y San Antonio de Tiña, con rumbo SE 27-30 y una distancia de 311.30 metros se llega al vértice 0, lugar donde principió la descripción limítrofe de los terrenos comunales libres de conflicto de la comunidad de Dongú teniendo este polígono una superficie de 2,120-46-63.76 hectáreas, de monte alto con un 30% de terreno laborables..."

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 fracción III de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y 27 fracción XIX de la Constitución General de la República y tercero transitorio del Decreto que reformó a dicho precepto constitucional publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el seis de enero de mil novecientos noventa y dos; y tercero y cuarto transitorios, de la Ley Agraria; así como en el Acuerdo del Tribunal Superior Agrario que establece Distritos Jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- En el presente procedimiento se observaron las disposiciones de los artículos 356, 357, 358, 359, 360 y 361 de la Ley Federal de Reforma Agraria, relativos al procedimiento que deben seguir los expedientes sobre reconocimiento y titulación de bienes comunales.

TERCERO.- La capacidad individual del núcleo que promueve esta acción, quedó acreditada de acuerdo con los resultados de la diligencia censal realizada en el año de mil novecientos ochenta y nueve, habiendo arrojado los datos siguientes: 713 (setecientos trece) comuneros capacitados, de acuerdo al informe del estudio de revisión censal de fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y uno, datos que fueron considerados acordes con los artículos 29, 31, 32, 358, 359 inciso b) de la Ley Federal de Reforma Agraria y 6o., 7o. y 8o. del Reglamento para la Titulación de Bienes Comunales. Los 713 capacitados, son los siguientes.

1.- Victoria Tomasa Marcelo, 2.- José Martínez Martínez, 3.- Alberto Ortiz José, 4.- Pablo Miguel Dámaso, 5.- Candelaria Cruz viuda de P., 6.- Victoria Linares viuda de G., 7.- Isidro Apolinar García, 8.- José Carmen Aguilar, 9.- Paula Catalina Simón, 10.- María Aguilar de Cruz, 11.- Abraham García Pérez, 12.- Alberto Apolinar Díaz, 13.- Salomón García Aguilar, 14.- Epifanio González Aguilar, 15.- Alberto Apolinar de la Cruz, 16.- Juan Nicolás Flores, 17.- Juana Martínez Brígido, 18.- Pedro Marcelino García, 19.- Gustavo Julián Pérez, 20.- María Faustina Luciano, 21.- Mateo Juan García, 22.- Luis Pablo Ramírez, 23.- Guadalupe Doroteo Ascención, 24.- Petra Ascención Doroteo, 25.- Amalia Saavedra, 26.- Gregorio Mendoza García, 27.- Martín Ponciano Miranda, 28.- Teóduo C. Alcántara Hernández, 29.- Antonio Roberto Leyva, 30.- Tomás Pedro Anita, 31.- Antonio Victoriano Morales, 32.- Paula García Aguilar, 33.- Braulio Melitón Juan, 34.- Hilario Román Casiano, 35.- Francisco Barrera Rodríguez, 36.- Delfino Aguilar de la Luz, 37.- Alejandro Cruz Flores, 38.- Emilia Irene García, 39.- Eusebio Flores Pilar, 40.- Aurelio Evaristo Pérez, 41.- Cruz Martínez Apolinar, 42.- Magdaleno Melquiades, 43.- Emigdio Alfonso Catarino, 44.- Ignacio Alejandro Francisco, 45.- Salvador Ruiz Crescencio, 46.- Silverio García Aguilar, 47.- Octaviano Juan, 48.- Ciriaco Martínez Dionicio, 49.- José Evaristo Doroteo, 50.- Perfecto Cruz Hernández, 51.- Domingo Ruiz Hernández, 52.- Pedro Enríquez Martínez, 53.- Raymundo Cristino Nazario, 54.- Juan Aguilar Rosalío, 55.- Luis Aguilar de la Luz, 56.- Juan Régulo Cervantes, 57.- Teóduo Romero González, 58.- Emilio Cruz Zenaido, 59.- José Hernández Rodríguez, 60.- Alfredo Cruz Blas, 61.- Espiridión Cruz Zenaido, 62.- María Pabla y Loreta, 63.- Juan Pablo Carvajal Herrera, 64.- Manuel Paulino Flores, 65.- Bruno Jiménez, 66.- Pedro Hipólito Félix, 67.- Pablo Juan Fernández, 68.- Teodoro Melitón Castillo, 69.- María Constancia, 70.- Simón Juan Constancio, 71.- Vicente J. Beltrán, 72.- Efrén Arteaga Concepción, 73.- Faustino Martínez, 74.- Tomás Demetrio González, 75.- Ignacio Julián Martínez, 76.- José Refugio Ruiz, 77.- Doroteo Enríquez Martínez, 78.- Maximiano Enríquez Evaristo, 79.- Macario Enríquez Martínez, 80.- Paulino Estrada Nicacio, 81.- Cecilio Pablo Martínez, 82.- Francisco Martínez, 83.- Juan de Jesús Enríquez, 84.- Marcelo Anastacio Aguilar, 85.- Cesario Victoriano Melitón,

86.- Inés Simón González, 87.- Victoriana Eusebia Crescencia, 88.- Víctor Guzmán Juan, 89.- María Teófila Facunda, 90.- Alberta Felipa Apolinar, 91.- Secundino Apolinar Basilio, 92.- Leobardo P. Aguilar Martínez, 93.- Abel Pichardo Martínez, 94.- Juan Bautista Flores, 95.- Rosendo Alcántara López, 96.- Eugenio Juan Alejandra, 97.- Pablo Simón Ramírez, 98.- Lázaro Ramírez Angeles, 99.- Pedro Ruiz Cruz, 100.- Bartolo Evaristo Valencia, 101.- Bernardo Apolinar Silvestre, 102.- Maximino García Luciano, 103.- María Aurora, 104.- Victoria López, 105.- Esteban Prisciliano Aguilar, 106.- Agustín Alejandro Isidoro, 107.- Antonio Alejandro Belisario, 108.- Sidronio Román Pérez, 109.- María Vicente Saavedra, 110.- Eleuteria Valencia Vicente, 111.- Prisciliano Evaristo, 112.- Juan Evaristo Piedad, 113.- Florentina Evaristo, 114.- Gabriel Evaristo Martínez, 115.- Julián Mendoza Martínez, 116.- Emeterio Arteaga Concepción, 117.- Teresa Cruz Carbajal, 118.- Eusebio Cruz Carbajal, 119.- Julio Enríquez Estrada, 120.- Cayetano Apolinar Aguilar, 121.- Jacobo Julián Evaristo, 122.- Emilio Julio Martínez, 123.- Esteban Cruz Urbano, 124.- María Francisca de Cruz, 125.- Lucas Cruz Urbano, 126.- Celestino Luis Martínez, 127.- Magdalena Lorenzo Ruiz, 128.- María Teófila Estrada, 129.- Mario Andrés Cruz Zenaido, 130.- Vicente Doroteo García, 131.- Plácido Martínez, 132.- Pablo Martínez, 133.- Catarino Justo, 134.- Mario Reyes Barrios, 135.- Francisco Escobar Reyes, 136.- Gilberto Reyes Barrios, 137.- Ángel Petronilo Pedro, 138.- Agapito Evaristo Reyes, 139.- Anselmo Márquez Agustín, 140.- Dionicio Antonio Pedro, 141.- Arturo Daniel Pedro, 142.- Gabino Justo Faustino, 143.- Ofelia Justo Faustino, 144.- Vicente Justo Baena, 145.- Roberto Fermín Reyes, 146.- Cirilo Fermín Reyes, 147.- Felipe Justo Félix, 148.- Remedía Alvarez Navarrete, 149.- Juan Martínez Joaquín, 150.- Eduardo Martínez Joaquín, 151.- Sebastián Reyes Rodríguez, 152.- Crescenciano Escobar C., 153.- Mayolo Escobar Reyes, 154.- Deciderio Vázquez Vázquez, 155.- Simón Reyes Rodríguez, 156.- Felipe Reyes Barrios, 157.- Carlos Reyes Martínez, 158.- Pedro Reyes Martínez, 159.- Ignacio Agustín Manuel, 160.- Asunción Saavedra, 161.- Pedro Saavedra, 162.- Mario Saavedra, 163.- Juan Norberto González, 164.- Juan Norberto, 165.- Ma. Alberta Cárdenas, 166.- Victoriano Cornelio, 167.- Pedro Merced Encarnación, 168.- Vicente Leocadio, 169.- Tomás Gómez Evaristo, 170.- Luis Agustín García Romero, 171.- Juan Miguel, 172.- Julián Miguel Ruiz, 173.- Macario Miguel Anastacio, 174.- Febronio Miguel, 175.- Severiano León, 176.- Cayetano León Arcadia, 177.- Juan León Arcadia, 178.- Alejandro León Arcadia, 179.- Roberto León Gómez, 180.- Mateo León Joaquín, 181.- Juliana León, 182.- Hilario Martínez Barrios, 183.- Emiliano Martínez González, 184.- Salvador León, 185.- Claudio de Jesús Febronio, 186.- Joaquín Saavedra, 187.- Pablo González García, 188.- Hilario Francisco Alonso, 189.- Anastacio Bacilio Alonso León, 190.- Daniel Antonio Alonso León, 191.- María Polonia Macaria, 192.- Pedro Vicente Eleuterio, 193.- Agustín Hernández Díaz, 194.-

Romualdo de Jesús, 195.- Francisco de Jesús Aguilar, 196.- Cornelio de Jesús Aguilar, 197.- Anselmo de Jesús Aguilar, 198.- Juan Jiménez Domingo, 199.- Isabel Martínez Mendoza, 200.- Salvador Zaragoza Luciano, 201.- Rosendo Norberto Cárdenas, 202.- Alfredo Rentería Pérez, 203.- Salvador Teodoro Hernández, 204.- Epifanio Josafat Timoteo, 205.- Jesús Jorge Romero García, 206.- Víctor Flores Lara, 207.- Daniel García Inés, 208.- Benigno Ortiz Cruz, 209.- Pedro Juan Segundo, 210.- Federico Zaragoza Luciano, 211.- Silvano Apolinar Isabel, 212.- Ismael Apolinar Severiana, 213.- Florencio Antonio Apolinar L., 214.- Paulo Juan, 215.- Gregorio Hernández Aguilar, 216.- Emilio Alcántara Alcántara, 217.- Arturo García Julián, 218.- María Cecilia Eugenia, 219.- Mario Eudocio Aguilar, 220.- María Bárbara Félix, 221.- Félix Miranda Ocaña, 222.- Genaro Esquerria Ocaña, 223.- Alvaro Esquerria Ocaña, 224.- Adrián González Flores, 225.- Ernesto Catarino Martínez, 226.- Mario Martínez Brígido, 227.- Federico Martínez Brígido, 228.- Felipe de Jesús Ramírez, 229.- Julio Martínez Flores, 230.- Lázaro Franco Brígido Cruz, 231.- Javier Brígido García, 232.- Franco Brígido García, 233.- Juan de Jesús Martínez Brígido, 234.- María Tranquilina, 235.- Juan Mateo Priciliano, 236.- Abraham Mateo Félix, 237.- Andrés Mateo Félix, 238.- Isabel Eugenio Roque, 239.- José Joaquín Roque, 240.- Gregorio Eugenio Roque, 241.- Simón Apolinar Martínez, 242.- Vicente García Inés, 243.- Victoriano Priciliano V., 244.- Crispín Vicente Aguilar, 245.- Cándido Doroteo Merced, 246.- Toribio Doroteo Melquiades, 247.- Constanza Martínez Joaquín, 248.- Alfredo Martínez Doroteo, 249.- Juan Antonio Dámazo, 250.- Juana Concepción Saavedra, 251.- Gabina Concepción Saavedra, 252.- Fidel Concepción Saavedra, 253.- José Luis Romero García, 254.- Pedro López Zaragoza, 255.- Mario Margarito Camilo, 256.- Perfecto Victoriano, 257.- Cirilo González Matividad, 258.- Mario González Pérez, 259.- Lorenzo González Pérez, 260.- León Crescencio Cruz Flores, 261.- Nazario Cruz Ruperto, 262.- Gregorio Hernández Rodríguez, 263.- Ismael Aguilar Hernández, 264.- Juan Victoriano Natividad, 265.- Juan Hernández Díaz, 266.- Josafat Diego, 267.- Andrés Avelino Jiménez V., 268.- Juventino Dámazo Merced, 269.- Enrique Camilo Francisco, 270.- Teresa de Jesús Pérez, 271.- Pablo Saavedra Garrido, 272.- Teresa Vicente Saavedra, 273.- Jorge Aguilar Vicente, 274.- Ismael Vicente Saavedra, 275.- Justo Lara Obregón, 276.- Francisco de Jesús, 277.- Ma. de los Angeles de Jesús, 278.- Isaías de Jesús Valentina, 279.- Isidro de Jesús Valentina, 280.- Juan de Jesús Marcelo, 281.- Martín Moisés Abundio, 282.- Marcelino Asunción Doroteo, 283.- Emigdio Felipe Cayetano, 284.- Alberto Mateo Martínez, 285.- Efrén Priciliano Pedro, 286.- Juan Gervacio, 287.- Sabino Gervacio Martínez, 288.- Eusebio Garvacio Martínez, 289.- José Joselino Apolinar, 290.- Lorenzo Joselino Apolinar, 291.- Arturo Gervacio Martínez, 292.-

Pedro Carbajal Herrera, 293.- Julián Nicolás Simón, 294.- Pablo Dionicio Flores, 295.- Raymundo Feliz Cadena, 296.- Raúl Félix Apolinar, 297.- Jaime Félix Apolinar, 298.- Juan Félix Apolinar, 299.- Juan J. Hernández, 300.- Carlos Luis Cruz, 301.- Juan Luis Dámazo, 302.- Pedro Luis Dámazo, 303.- Luis Pablo Ramírez, 304.- José Anastacio Brígido, 305.- Anastacio Victoriano, 306.- Severiano Pedro Crescencio, 307.- Vicente Barrera Rodríguez, 308.- Benito Arcadio de Jesús, 309.- Margarito de Jesús, 310.- Margarito García de Jesús, 311.- María Cesaria de Jesús, 312.- Gregorio Pérez Refugio, 313.- Mario Aguilar Cruz, 314.- Petra Martínez Alvarez, 315.- Hilario Martínez Alvarez, 316.- Efrén Martínez García, 317.- Maximino González Pérez, 318.- Julián Dimas Martínez, 319.- Marcelino Victoriano, 320.- Antonio Serapio Aguilar Cruz, 321.- José Castoreno Flores, 322.- Fidel Barrios Ruiz, 323.- Eulogio Blas Perfecto, 324.- Agustín Blas Nolasco, 325.- J. Guadalupe Victoriano S., 326.- Gaudencio Victoriano S., 327.- Bonifacio Norberto Refugio, 328.- Antonio Hernández P., 329.- José Aguilar Cruz, 330.- Norberto Maximino Pérez, 331.- Emiliano Pérez Refugio, 332.- Angel Pérez Refugio, 333.- Felipe Aguilar Cruz, 334.- Adrián Flores Urbano, 335.- Juan Victoriano A., 336.- Martín Felipe Zaragoza, 337.- Alfonso Bernárdez A., 338.- Felipe Pedro S., 339.- Manuel García M., 340.- Vicente Suárez Asunción, 341.- Pedro Julián Zaragoza, 342.- P. Pablo Ramírez Reyes, 343.- Amador Alcántara Ruiz, 344.- Francisco Mauro Martínez, 345.- Franco Amadeo Apolinar, 346.- H. Gabino González, 347.- Rosendo Alcántara Ruiz, 348.- Esteban Martínez M., 349.- José Regino, 350.- Arcadio Reyes García, 351.- Antonio Reyes García, 352.- Mario Viviano López, 353.- Raymundo Juan Ramírez, 354.- Rogelio Ramírez Valencia, 355.- Juan Ramírez Valencia, 356.- Lucas Margarito, 357.- Andrés Asunción Crescencio, 358.- Norberto Alejo Cruz, 359.- Flaviano Aparicio García, 360.- Lucía Apolinar de la Cruz, 361.- Galdino Margarito Cirilo, 362.- Martina Leonor Florentina, 363.- Braulio Castro, 364.- Rafael Gerónimo Marcelo, 365.- Concepción Hernández A., 366.- Aquileo Donato Hernández, 367.- Fortunato Alvarez Félix, 368.- Guillermo Pedraza Paula, 369.- Melitón Pedraza Pérez, 370.- Renato González P., 371.- Juan Domínguez Florentino, 372.- Guadalupe Silvestre Correas, 373.- Sirineo Martínez Méndez, 374.- Pedro Viviano Robles, 375.- Petra María Blas, 376.- Alejandro Juan Tomás, 377.- Cástulo Asunción Hernández, 378.- Eutimio Asunción Aguilar, 379.- Saturnino Juan Urbano, 380.- Paulino González Apolinar, 381.- Catalina Apolinar de la C., 382.- Paulina Apolinar Eustolia, 383.- Guillermo Trinidad Apolinar, 384.- Melecio Gaudencio Ignacio, 385.- Pedro Ramírez Saavedra, 386.- Isidora Saavedra Apolonia, 387.- Timoteo Ramírez Saavedra, 388.- Pedro Juan Benjamín, 389.- Lucas Justo Aguilar, 390.- Pedro Senobio Catalina, 391.- Francisco Pascacio Tereso, 392.- Eusebio Cruz, 393.- Venancio Cruz Patricio, 394.- Pedro Trinidad Petra,

395.- Félix Romero Apolinar, 396.- Hipólito Hernández Aguilar, 397.- Lorenzo Juan Romero, 398.- Alejo Romero Apolinar, 399.- Alfredo Juan Urbano, 400.- María Regina Macedo, 401.- María de Jesús, 402.- Gabino Alvarado Martínez, 403.- Oliverio Alvarado Margarito, 404.- Marcelino Gómez Sebastián, 405.- José Castillo Alvarado, 406.- Valentín Eleucadio, 407.- Cecilio Agustín Pérez, 408.- Pedro Pérez Juan, 409.- Antonio Felipe Reyes, 410.- Francisco Mariano Alva, 411.- José Alva Margarito, 412.- Cornelio Apolinar Eustolio, 413.- Primitivo Apolinar Faustina, 414.- Clemente Apolinar Faustina, 415.- Cándido Cornelio Reyes, 416.- Leobardo Reyes Miranda, 417.- Gregorio Rodríguez Aguilar, 418.- Antonio Aguilar Hernández, 419.- Alfonso Valentín Octaviano, 420.- Victoriano Reyes Sabina, 421.- Florentina Reyes Sabina, 422.- Juan Galicia Hernández, 423.- Teódulo Jerónimo Asunción, 424.- Juan Primo, 425.- Vicente Emilio Estrada, 426.- Agustín Estrada Flores, 427.- Roque González M., 428.- Bartolomé Vicente Nicolás, 429.- Porfirio García Miguel, 430.- Felipe Aguilar Hernández, 431.- Venancio Aguilar Hernández, 432.- Eustolio Aguilar Hernández, 433.- Pedro F. Hernández, 434.- Julio Juan Valencia, 435.- Antonio Valencia Felipe, 436.- Ventura Hernández Aguilar, 437.- Ramón Cruz B., 438.- Maximino Cruz Concepción, 439.- Demetrio Cruz Concepción, 440.- Gerardo Pedroza Gil, 441.- Agustín Pedroza Hernández, 442.- Valentín Pedroza Hernández, 443.- Timoteo Pedroza Hernández, 444.- Pedro Reyes, 445.- Benito Guillermo Bartolomé, 446.- Florentino Alvarez Margarito, 447.- Luis Alvarez Cenobio, 448.- Teódulo Tomás Ruiz, 449.- Pedro Concepción Aguilar, 450.- Antonio Juan Aguilar, 451.- Margarito Aguilar Hernández, 452.- Timoteo Francisco Luciano, 453.- Alejandro Valentín M., 454.- Agustín Aguilar Hernández, 455.- Javier Aguilar Pérez, 456.- Aurelio Reyes G., 457.- Melquiades Reyes G., 458.- Hilario Roberto E., 459.- Epifanio Miguel Marín, 460.- Cándida Miguel Silvestre, 461.- María Crescencia Anastacio, 462.- Hilario Vicente Martínez, 463.- Genaro Zoser Primo, 464.- Teresa Zoser Martínez, 465.- David Apolinar Eustolio, 466.- Margarita Inés, 467.- Basilio Rosales González, 468.- Bernardo Pedro Marciano, 469.- Julián González Guzmán, 470.- José Romero Hernández, 471.- Pedro Romero Aguilar, 472.- Julián Romero Aguilar, 473.- Mateo Juan Efigenio, 474.- Felipe Juan, 475.- Leopoldo Cruz Félix, 476.- Andrés Juan Aguilar, 477.- Herminia Natividad Valentín, 478.- Victoria Agustina Manuel, 479.- Alejo Mendoza Manuel, 480.- Alberto Mendoza Manuel, 481.- Félix Juan, 482.- Brígido Aguilar Cruz, 483.- Estanislao Aguilar Ramírez, 484.- Sacario Martínez Aguilar, 485.- María Emiliana Aguilar, 486.- Benito Eligio Vidal, 487.- Julián Pablo, 488.- Samuel Bernardo Ramírez, 489.- Esteban Valentín Octaviano, 490.- Ruperto Juan Eligio, 491.- Antonio Valentín, 492.- José Valentín, 493.- Emilio González Castañeda, 494.- Isidoro Félix Miguel, 495.- Felisa Manuel Florentina, 496.- Antonio Lauro Venancio, 497.- Vicente Blas Manuel,

498.- Federico López Felipe, 499.- Bernardo López Viviano, 500.- Maximino Manuel, 501.- Bernardo Galicia Hernández, 502.- María Hipólita Juan, 503.- Bernardino Galicia Hernández, 504.- Cecilio Juan Contreras, 505.- Andrés Juan Cruz, 506.- Marcelo Mariano, 507.- Joaquín Mariano, 508.- Arturo Tomás Valentín, 509.- Andrés Miguel, 510.- Gregorio Miguel Seferino, 511.- María Nicolás, 512.- Roberto Aguilar Antonio, 513.- Mario Antonio de la Rosa, 514.- Fortunato Alvarez Aguilar, 515.- Onorio Aguilar Vicente, 516.- Antonio Aguilar Vicente, 517.- Angel González Pedroza, 518.- Emilio Pérez Victoriano, 519.- Teresa Félix Mariano, 520.- Felipe Manuel Cruz, 521.- Bonifacio Miguel, 522.- Andrés Miguel, 523.- Valente Miguel Pascual, 524.- Rodrigo Navarrete Alvarez, 525.- Héctor Navarrete Bolaños, 526.- Jesús Navarrete Bolaños, 527.- Jacinto Bolaños García, 528.- Antonio Bolaños Montes, 529.- Angel Bolaños Montes, 530.- Juan Mariano, 531.- Aureliano Mariano Ruiz, 532.- Francisco Ciro Celso, 533.- María Ignacia, 534.- Jerónimo Alvarez García, 535.- Constantino Marcelo Anselmo, 536.- Jesús Feliciano Francisco, 537.- Tomás Juan Aguilar, 538.- Ramiro Manuel, 539.- Lázaro Rosales González, 540.- Antonio Juan Bernardo, 541.- Santiago González Rosalez, 542.- Heladio Marcelino Octaviano, 543.- Laurencio Matías, 544.- Juan Guzmán Pérez, 545.- Merced Juan Blas, 546.- Petra Esperanza Juan, 547.- Eusebio García López, 548.- Josefina García López, 549.- León García López, 550.- Felipe Jesús Antonio, 551.- Everardo Flores Miguel, 552.- Francisca Ofelia Miguel, 553.- María Margarita González, 554.- Gabino Mariano Ruiz, 555.- Genaro Trinidad Apolinar, 556.- Angel Febronio Apolinar, 557.- Felipe Febronio Manuela, 558.- Gabriel González Apolinar, 559.- Camilo Apolinar Peralta, 560.- Cristino Apolinar Martínez, 561.- Nicolás García Celestino, 562.- Humberto Dimas Prisciliano, 563.- Eduardo Norberto Refugio, 564.- Lourdes Martínez García, 565.- Benito Martínez M., 566.- Maximino Morales Apolinar, 567.- Cirilo Martínez Morales, 568.- Mario Martínez Cerapio, 569.- Lucio Martínez Morales, 570.- Cecilio Mercado Martínez, 571.- Hilario Martínez Alvarez, 572.- María Marcelina Santiago, 573.- Jesús Mariano Cirilo, 574.- Lucía Julián Zaragoza, 575.- Manuel Victoriano Morales, 576.- Antonia Victoriano Hernández, 577.- José Eusebio, 578.- Secandino Eusebio Hernández, 579.- Inés Alonso Aguilar, 580.- Lorenzo Alonso González, 581.- Fernando Cruz Damso, 582.- Severiano Mendoza Dámaso, 583.- José Concepción Saavedra, 584.- Alejo Melquiades, 585.- Guillermo Camilo Maximino, 586.- Jerónimo Camilo Francisco, 587.- Cleofas Aurelio Camilo A., 588.- Isabel González Pérez, 589.- Sebastián Doroteo Rodríguez, 590.- Felipe Rodríguez Lucilia, 591.- Nemecio Rodríguez Lucilia, 592.- José Viviano R., 593.- Timoteo Viviano R., 594.- Eleuterio Viviano R., 595.- Porfirio Viviano R., 596.- Tomás Apolinar Felipe, 597.- María Virginia Felipe, 598.- María Antonia, 599.- Jerónimo Vicente Ortiz, 600.- Eulogio Vicente Ortiz, 601.- Guadalupe

del Pilar, 602.- Artemio Vicente Asunción, 603.- Victoria Vicente Asunción, 604.- Natividad Delfina Eligio, 605.- Manuel Eligio, 606.- Eulalia Alejo de la Cruz, 607.- Sergio González Apolinar, 608.- Margarito Viviano R., 609.- Timoteo Juan Valencia, 610.- Oscar Valencia Cirilo, 611.- Andrés Margarito Vázquez, 612.- Timoteo Rodríguez Alonso, 613.- Victorino Ruiz Isidro, 614.- Lorenzo Román Aguilar, 615.- Esteban Suárez Morales, 616.- Marco Suárez Aguilar, 617.- Félix Suárez Aguilar, 618.- Pedro Severiano Gutiérrez, 619.- Alejandro Rubio Julián, 620.- Salvador Rufino Julián, 621.- Rufino González Apolinar, 622.- Hermelindo Aguilar, 623.- Samuel Aguilar Cruz, 624.- Gervacio Hernández Aguilar, 625.- Pedro Carbajal Herrera, 626.- Julián Nicolás Simón, 627.- Pablo Dionicio Flores, 628.- Raymundo Félix Cadena, 629.- Raúl Félix Apolinar, 630.- Jaime Félix Apolinar, 631.- Juan Félix Apolinar, 632.- Juan J. Hernández, 633.- Eusebia Silviano, 634.- Venancio Silviano Soto, 635.- Margarita Evaristo de Jesús, 636.- Juan de Jesús Evaristo, 637.- Arcadio de Jesús Martínez, 638.- Marcelo de Jesús Hernández, 639.- Benjamín de Jesús Hernández, 640.- Alfredo de Jesús Hernández, 641.- Justo de Jesús Evaristo, 642.- Juana Bacilio de García, 643.- José García Bacilio, 644.- Juan de Jesús Martínez, 645.- Angel de Jesús Alcántara, 646.- Francisco Pelcastre Peñafiel, 647.- Miguel Martínez Martínez, 648.- José Orozco Sánchez, 649.- Julián Ríos Matías, 650.- Luis Ríos Navarrete, 651.- Félix Ríos Navarrete, 652.- Gregorio Ríos Navarrete, 653.- Julián Ríos Navarrete, 654.- Antonio Luciano Flores, 655.- Víctor Luciano Agapita, 656.- Alvaro Pérez Navarrete, 657.- María de la Cruz Vda. de Luis, 658.- Antonio Luis de la Cruz, 659.- Fernando Luis de la Cruz, 660.- Donaciano Ríos Navarrete, 661.- Alfredo Luciano Angeles, 662.- Rafael Martínez Sánchez, 663.- Ignacio Martínez Basilio, 664.- Donato Martínez Basilio, 665.- Marcelino Correa Bautista, 666.- Miguel Correa Luis, 667.- Braulia Correa Luis, 668.- Pedro Mondragón Mondragón, 669.- José Juan Mondragón Ch., 670.- Víctor Manuel Mondragón Ch., 671.- Amadeo Cruz, 672.- Antonio Cruz Morales, 673.- Clemente Cruz Morales, 674.- Juan Cruz Morales, 675.- Rodrigo Cruz Morales, 676.- Eusebio Luciano Valencia, 677.- Gabriel García Cruz, 678.- María Alberta Esquivel, 679.- Margarito Urbano, 680.- Cirilo García Arteaga, 681.- Antonio Luciano Valencia, 682.- José Luciano, 683.- Apolinar Luciano García, 684.- Pedro Granados, 685.- Ignacio Luciano Angeles, 686.- Rosendo Alcántara Angeles, 687.- Juan Luciano Alcántara, 688.- Lorenzo Luciano Castro, 689.- Natividad Vidal Zúñiga, 690.- Manuel Bautista, 691.- Juan Robustino Martínez, 692.- Agustina Luciano Agapita, 693.- Víctor Inés Domingo, 694.- María Francisca Martínez, 695.- Casilda de Jesús Martínez, 696.- Mario Martínez Martínez, 697.- Jesús Navarrete Reyes, 698.- José Navarrete Enríquez, 699.- Joaquín Navarrete Enríquez, 700.- Santos Navarrete Enríquez, 701.- Fernando Navarrete Enríquez, 702.- Viviano Navarrete Enríquez, 703.- José Luis Ríos

Navarrete, 704.- Anselmo Ríos Navarrete, 705.- Anastacio Ríos Navarrete, 706.- Roberto Ríos Navarrete, 707.- Nicolás Concepción Saavedra, 708.- Telésforo Carbajal Herrera, 709.- Victoriano Marcelo Ortiz, 710.- Daniel Doroteo Martínez, 711.- Timotea Martínez, 712.- Jacinto Doroteo Martínez, 713.- Mario Martínez Serapio.

CUARTO.- Que según datos que obran en el expediente los títulos que amparan la propiedad fueron declarados auténticos por la Oficina de Paleografía, adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el día cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. Por lo que respecta a los Trabajos Técnicos e Informativos, rendidos el veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, por el ingeniero Antonio Martínez Manríquez, éstos reportan lo siguiente: "trasladándome al poblado de referencia donde acreditada mi representación y después de un cambio de impresiones con las autoridades de bienes comunales, se procedió a notificar a los colindantes para el señalamiento de linderos iniciando los trabajos con un aparato marca Rossbac de un minuto de aproximación en ambos círculos, se hicieron lecturas de ángulos interiores arrojando la poligonal de los terrenos libres de conflicto un total de 134 vértices, confrontando este poblado conflictos por límites con la comunidad de San Antonio de Tiña, Municipio de Acambay, localizando la Zona en Conflicto con ángulos exteriores y calculando analíticamente la superficie con un total de 34-97-99.24 hectáreas (treinta y cuatro hectáreas, noventa y siete áreas, noventa y nueve punto veinticuatro centiáreas), de terrenos en general que ambos poblados reclaman como de su propiedad, existiendo otro conflicto por límites con la supuesta comunidad denominada Endeje, habiéndose localizado la superficie en conflicto con ángulos exteriores, calculándose la superficie analíticamente, con un resultado de 128-10-53.46 hectáreas (ciento veintiocho hectáreas, diez áreas, cincuenta y tres punto cuarenta y seis centiáreas), de terrenos de monte alto, con un 20% de temporal que se encuentran en posesión de la comunidad de Dongú, no obstante que el poblado de Endeje obtuvo una Resolución Presidencial de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales de fecha siete del mes de abril de 1972, con la cual se inconformaron los comuneros de Dongú, interponiendo un juicio de amparo en contra del fallo presidencial que resultó extemporáneo, mas sin embargo los comuneros de Dongú, tienen la posesión absoluta sobre toda la superficie y el poblado de Endeje no existe en el lugar indicado ni los beneficiados viven en el mismo.- Los terrenos libres de conflicto de la comunidad de Dongú, son un total de 2,120-46-63 76 hectáreas (dos mil ciento veinte hectáreas, cuarenta y seis áreas, sesenta y tres punto setenta y seis centiáreas), de monte alto, con un 30% laborable aproximadamente, habiéndose levantado las actas de conformidad de

linderos con todos los colindantes excepto el ejido definitivo de Acambay, los cuales se negaron a firmar el acta de conformidad y la Hacienda de Toto, en virtud de que los dueños se encuentran fuera del estado y los que cuidan el rancho no están autorizados para hacerlo, la comunidad de Endeje, no se encuentra en el lugar de los hechos ni tiene ninguna posesión de los terrenos que le fueron confirmados y que se encuentran en conflicto con Dongú, siendo imposible recabar las firmas del acta de inconformidad de linderos..." Que los rumbos, distancias y linderos son los siguientes: "De la comunidad denominada Dongú, Municipio de Acambay, Estado de México, en los terrenos libres de conflicto y zonas en disputa... teniendo este polígono una superficie de 2,120-46-63.76 hectáreas (dos mil ciento veinte hectáreas, cuarenta y seis áreas, sesenta y tres punto setenta y seis centiáreas), de monte alto con un 30% (treinta por ciento), de terrenos laborables". "...La zona en conflicto entre la comunidad de Dongú y la Endeje, teniendo este polígono una superficie de 128-10-53.46 hectáreas (ciento veintiocho hectáreas, diez áreas, cincuenta y tres punto cuarenta y seis centiáreas), de terrenos de monte alto con un 20% (veinte por ciento), laborables..." "... La zona de conflicto entre Dongú y San Antonio de Tiña, teniendo este polígono una superficie de 34-97-99.24 hectáreas (treinta y cuatro hectáreas, noventa y siete áreas, noventa y nueve punto veinticuatro centiáreas), de terrenos en general...", según las actas de descripción limítrofe respectivas, levantadas el ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete (a fojas de la 63 a la 67, del Tomo II), y no se encontraron propiedades particulares que deban excluirse.

Por lo anteriormente expuesto, se llega a la conclusión de que el núcleo de población que solicita el reconocimiento y titulación de bienes comunales en el presente asunto acreditó que guarda de hecho el estado comunal; se comprobó asimismo, que tiene una posesión de terrenos comunales en un polígono que comprende una superficie de 2,120-46-63.76 hectáreas (dos mil ciento veinte hectáreas, cuarenta y seis áreas, setenta y tres punto setenta y seis centiáreas) de monte alto con 30% (treinta por ciento) de terrenos laborables; que la posesión sobre dicha superficie la tienen en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, lo cual se acredita con las actas de conformidad a las que se hizo alusión en el punto 5) del resultando dos, requisito indispensable señalado por los artículos 267 y 359 inciso c) de la Ley Federal de Reforma Agraria, que ejercen actos posesorios sobre las tierras citadas, por lo que existe un vínculo jurídico entre el núcleo de población, y los bienes que le pertenecen, en virtud de esa posesión tradicional adquirida desde tiempo inmemorial y que no se localizaron pequeñas propiedades en la citada superficie; por lo tanto, procede reconocer y titular como bien comunal en

favor de los solicitantes la superficie de terreno que solicitan y que fue objeto de los estudios que se citan en este expediente

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución General de la República; 1o., 18 fracción III, así como la fracción I del artículo cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía agraria intentada por los vecinos del poblado de Dongú, Municipio de Acambay, Estado de México, en la que la parte actora acreditó en parte la procedencia de la acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, en los términos de la parte considerativa de la sentencia; en consecuencia.

SEGUNDO.- Se reconoce y titula en calidad de bien comunal, al citado núcleo de población la superficie de 2,120-46-63.76 hectáreas de terreno de monte alto con treinta por ciento de terreno de temporal, cuyos rumbos y colindancias se describen en el punto cuarto de los considerandos, misma que se destinará para la explotación colectiva por los 713 (setecientos trece) capacitados, cuyos nombres se consignan en el apartado tercero de los considerandos. Los terrenos confirmados se registrarán por la nueva legislación.

TERCERO.- Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional para su conocimiento y registro en los términos de la fracción I del artículo 152 de la Ley Agraria.

CUARTO.- Por oficio notifíquese al Delegado Agrario y al Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado para su conocimiento y efectos legales.

QUINTO.- Notifíquese personalmente a los representantes comunales, entregándoles copia simple de la misma. Cúmplase.- En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

SEXTO.- Publíquese esta resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México; los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal, y anótese en el libro de registro

Así lo resolvió y firma el ciudadano Magistrado Numerario del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 29 de noviembre de 1993.- Conste.- Rúbricas.

El que suscribe licenciado **Roberto Silva Mendoza**, Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Diez, CERTIFICA: Que la presente fotocopia fue tomada de su original que obra en los autos del expediente número TUA/10o.DTO./68/93 que se tiene a la vista: Va en 31 fojas útiles y se expide para los efectos legales conducentes.- Doy Fe. Naucalpan de Juárez, Estado de México, a dos de noviembre de 1993.- Conste.- Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTHILAN

EDICTO

En el expediente marcado con el número 1282/92 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EDGAR OLIVARES QUINONEZ, endosatario en procuración de LOPEZ CABRERA JOSE CARLOS en contra de GABRIEL REUZ FLORES y VIANEY CHAVEZ GARCIA, se han señalado las 10.00 horas del día 17 de febrero del año en curso, para que tenga verificativo el remate respecto del mueble consistente en un automóvil marca Nissan, tipo Hikari Turbo, modelo 1989, con número de motor E16201169M serie No. 9KLB12-93011, pintado en color rojo, naranja y con la parte de abajo en color negro, sedan dos puertas, con vestiduras en terciopelo y velhur a cuadros en color negro y vino, equipado con cinco llantas, quemacocos, rines de magnesio, autoestéreo, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOCE MIL NUEVOS PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mueble citado, se convocan postores:

Para su publicación en el periódico, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, por tres veces dentro de tres días.—Se expide el día 1o. de febrero de 1994.—C. Segundo Secretario, Lic. Alejandro Velázquez Contreras.—Rúbrica.

22-A1.-8, 9 y 10 febrero.

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

Expediente: 1933/93-1a.

FRANCISCO JAVIER LOPEZ SALINAS Y GUADALUPE CONTRERAS DE LOPEZ, demandan ante el juzgado sexto de la civil de primera instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Méx., de la empresa INMOBILIARIA LEMO, S.A. la usucapión que ha operado en su favor, respecto del inmueble marcado con el lote 48, manzana 249, calle de Fresnos, en Villa de las Flores, Coahuila, Estado de México, con una superficie de CIENTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS, y las siguientes medidas y colindancias; al norte, en 18.00 m con lote 49; al sur, en 18.00 m con lote 47; al oriente, en 7.00 m con calle Fresnos y; al poniente, en 7.00 m con lote 24, haciéndole saber que deberá presentarse la demandada dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación. Si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles vigente.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta población.—Dado en Ecatepec de Morelos, Méx., a los 27 días del mes de enero de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrero Torres.—Rúbrica.

94-A1 -8, 18 febrero y 3 marzo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

OLGA ROMERO SANCHEZ

El señor ROGELIO VALDERRAMA PASTEN, por su propio derecho ha promovido juicio usucapión en contra de usted, bajo el número 966/92-1, en el que por auto de fecha 12 de mayo

del presente año, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del que sigue a la última publicación apercibido que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, y deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo se le harán las personales conforme a los artículos 185 del código de procedimientos civiles. Debiéndose fijar además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución o auto a cumplimentar por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.—Se expide a los 3 días del mes de junio de 1993.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Epitacio G. García García.—Rúbrica.

95-A1.—8, 18 febrero y 3 marzo.

JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo promovido por OLGA HERNANDEZ TINAJERO DE SILVA, en contra de ADOLFO MENDEZ LAUREANO Y ANA ALICIA SANTIAGO ARRIAGA, bajo el expediente número 209/93-1 en el que se ha señalado para que tenga verificativo la primera almoneda de remate las 10.00 horas del día 25 de febrero del año en curso, sacando a remate los siguientes inmuebles: lote de terreno No. 20 de la manzana número uno, del fraccionamiento Supermanzana San Mateo en el municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 201.15 m². Casa y terreno ubicado en la calle de Caibas No. 52, lote 21 de la manzana uno del fraccionamiento supermanzana San Mateo en el municipio de Naucalpan de Juárez, Méx., distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de: 203.60 m².

Debiéndose de publicar los edictos respectivos por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad que pactaron las partes y que es la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS, o su equivalente en nuevos pesos, siendo postura legal dicha cantidad por así haberlo convenido tanto la parte actora como la demandada.—Se expiden para su publicación a los 4 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—Rúbrica.

97-A1 -8, y 16 febrero.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 996/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por MARIO TOMAS SANCHEZ CADENA, RENE ESTRADA CONTRERAS, TOMAS CHAVEZ GARCIA, endosatarios en procuración de MULTIPANCO COMERMEX, en contra de FELIPE DE JESUS GARCIA SUAREZ, SERGIO A. SANCHEZ GOMEZ, TAURINO GARCIA GUZMAN, el C. juez cuarto civil de este distrito judicial señaló las 12.00 horas del día 21 de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate del inmueble ubicado en Aurelio Zúñiga No. 115 Lomas Altas de esta Ciudad, con una superficie de: 150.00 m², sirviendo de base para el remate la cantidad de: NS 28,786.03 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 03/100 M.N.)

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado por una sola vez.—Convóquen postores.—Toluca, Méx., a 1o. de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica.

561.-8 febrero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Expediente número 867/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALEJANDRO MUNOZ DIAZ, en su carácter de apoderado de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., antes, ahora S.A., en contra de LUIS GUADARRAMA ESQUIVEL, en su carácter de acreditado y garante hipotecario, el C. juez señaló las 10.30 horas del día 22 de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en el presente juicio, de un inmueble ubicado en el barrio de Santa Rosa, carretera Toluca-Tenayuca, en San Andrés Cuexcontláan, Estado de México, con una superficie aproximada de cinco mil quinientos metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, bajo la partida número 899-7799, del tomo 312, libro primero, sección primera, a fojas 63, de fecha 5 de agosto de 1991.

Anunciándose la misma por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por una sola vez y por medio de avisos que se fijan en los estrados de este juzgado, debiendo servir de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SIETE NUEVOS PESOS, 00/100, M.N., con el descuento de ley correspondiente, ya incluida, convocándose postores y acreedores.—Toluca, Méx., a 10 de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Bertha M. Tinajero A.—Rúbrica

565.—8 febrero

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

En el expediente número 98,994, la señora MARGARITA ROCHA RAMÍREZ, promueve diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión y pleno dominio que tiene respecto de una casa con terreno ubicado en Xalatlaco, México, en el Insurgente S/N, Barrio de San Juan que mide y linda; al norte: 7.50 m colinda con calle Insurgente lugar de ubicación; al sur: 7.61 m y colinda con el señor Juan Noyola Galván; al oriente: 40.80 m colinda con Esther Rocha Ramírez y al poniente: 41.20 m y colinda con sucesores del señor Pedro Galindo Arias.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación, con el objeto de que si alguna persona se crea con igual o mejor derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de ley.—Tenango del Valle Méx., a 2 de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.—Rúbrica

567.—8, 11 y 16 febrero

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el expediente No. 1045/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. AZAEL BUSTOS BONALES y DO P.D. GABRIEL GALEGOS GARCIA, en contra de FABIOLA GONZÁLEZ G., el C. juez segundo civil, de este distrito judicial de Toluca, Méx., señaló las 13.30 horas del día 15 de febrero del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: A).—Un refrigerador marca Acros, con número de serie 11374885, color beige, y almendra, con medidas aproximadas de: 1.60 de alto por un metro de ancho por 80 centímetros de fondo, cuyo valor es de NS 870.00. B).—Un comedor de lujo

tubular cromado, con base de cristal completo, con seis sillas tubulares cromadas, con asientos y respaldo forrados en tela de terciopelo, color vino, una de ellos con el respaldo desprendido, con valor de: NS 570.00. C).—Una sala compuesta de tres piezas, sofá, sillón, vescat, forrada en tela de terciopelo color vino, con su vestidura incluida, en regular estado, con un valor de: NS 780.00. D).—Una mesa de centro tubular cromada con cubierta de cristal con valor de: NS 250.00

El C. juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de tres días, y por medio de avisos que se fijan en los estrados de este juzgado, convocando postores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA NUEVOS PESOS, M.N.—Toluca, México, a 2 de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda de Hernández.—Rúbrica.

562.—8, 9 y 10 febrero

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Expediente No. 70/1994, ISIDRO MENDEZ GARCIA, promovió ante éste juzgado diligencias de inmatriculación respecto de un predio mismo que se encuentra ubicado en la colonia Campesina perteneciente al pueblo de San Andrés Ocotlán, municipio de Calimaya, Estado de México, y que actualmente tiene una superficie de 208.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con una privada; al sur: en dos líneas, una de 13.00 m con Canuto Sánchez Angeles y la otra de 4.00 m con Clemente Hernández; al oriente: en dos líneas una de 9.30 m con calle y la otra de 12.70 m con Canuto Sánchez Angeles; al poniente: 22.00 m con Clemente Hernández. Admitiéndose las presentes diligencias en la vía y forma propuestas ordenándose la publicación de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca y en esta ciudad en un periódico de mayor circulación por tres veces de diez en diez días para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, pasen a deducirlo a éste juzgado en términos de Ley. Se expide a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Marcelino García Navas.—Rúbrica.

572.—8, 22 febrero y 9 marzo

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil número 3146/992, promovido por EL LICENCIADO DANTE E. NUÑEZ B., en contra de CARLOS SALINAS MOLINA, respecto de un inmueble, señalándose las doce horas del diecisiete de febrero próximo, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el barrio de Santo Domingo perteneciente al distrito de Ixtlahuaca, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 75 m con Vicente Bernardino; al sur: 76 m con Francisco Salinas; al oriente: 87 m con Alberto Cruz; al poniente: 92 m con Máximo Ventura; con una superficie aproximada de: 7700.57 m². Sirviendo de base para el remate la cantidad de quinientos veintimil quinientos nuevos pesos. Cítes. a acreedores y convóquense postores.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de éste juzgado y en la del Juzgado de Ixtlahuaca, México, a tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Abel Velasco González.—Rúbrica.

575.—8, 11 y 14 febrero

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTOS

Exp. 2021/93, SR. CONCEPCION MORAN CORONA Y ELENA NAVA FRAGOSO DE MORAN, promueve diligencias de información ad-perpetuam, respecto terreno "El Ahuacate", ubicado en Tlapacoya, México, que mide y linda; norte: 25.05 m con calle Casada; sur: 24.99 m con Suc. Raymundo Carreón; oriente: 27.00 m con Suc. Rosario Carreón; y poniente: 27.82 m con Suc. Magdalena Mecaleo; superficie aproximada de: 692.00 metros cuadrados.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los siete días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acordos. Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.—Rúbrica.

570.—8, 11 y 16 febrero.

Exp. 1981/93, EDNA SONIA AGUILAR PONCE, por propio derecho y con el carácter de apoderada del señor ARMANDO AUGUSTO AGUILAR PONCE, promueve diligencias información ad-perpetuam, respecto inmueble denominado "Cofradías", ubicado en la población de Temamatla, México, que mide y linda; norte: 53.50 m con carril, antes Angel Meza; sur: 53.50 m con Sara Orozpe Juárez, antes Angela Juárez; oriente: 146.00 m con Nicolás Chávez; y poniente: 146.00 m con Suc. Encarnación Rivera, antes Encarnación Rivera.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.—Rúbrica.

570.—8, 11 y 16 febrero.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

Expediente Núm.: 283/90.

Tercera Secretaría.

TRINIDAD ROLDAN VAZQUEZ, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del terreno ubicado en Santa Catarina, del municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 30.70 m con Cirilo Chicas; al sur: 30.00 m con Manuel Roldán; al oriente: 66.50 m con Alfonso Roldán; al poniente: 68.70 m con Alfonso Roldán; con una superficie de 2051.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley, Texcoco, México, a siete de junio de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

561.—8, 22 febrero y 9 marzo.

Expediente Número: 284/90.

Segunda Secretaría.

TRINIDAD ROLDAN VAZQUEZ, promueve diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en el poblado de Santa Catarina, Acolman, México, perteneciente a este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 31.42 m con zarpa,

al sur: 24.30 m con Alfonso Roldán; al oriente: 34.56 m con Isidra Roldán; al poniente: 36.20 m con Río Chico; con una superficie de: 1,016.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 8 de junio de 1993.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

561.—8, 22 febrero y 9 marzo.

Expediente Núm.: 2021/91

Tercera Secretaría.

C. NESTOR VIDAL ORTEGA, promueve diligencias de inmatriculación respecto del terreno rústico ubicado en el barrio de La Purificación, municipio de San Juan Teotihuacán, México, de este distrito judicial que mide y linda; al norte: 38.30 m con Miguel Vidal; al norte: 3.00 m con callejón del mismo terreno; al sur: 41.50 m con José Sarabia; al oriente: 16.50 m con barranca de la Ventilla; al poniente: 14.70 m con Esteban Zúñiga; con superficie aproximada de: 645.84 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley, Texcoco, México, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

561.—8, 22 febrero y 9 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

En el expediente número 184/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado JOSÉ JESUS ALBERTO ALBARRAN JUAREZ, en su carácter de endosatario en procuración de JACINTO CHAVEZ SANCHEZ, en contra de MARTIN GARCIA VALERO Y DOLORES ALCANTARA DE GARCIA, se dictó un auto que a la letra dice: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 764 del Código Procesal Civil en Vigor aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil y 1411 del Código de Comercio se señalan las 12.00 horas del día 21 de febrero del presente año, para que tenga verificativo el desahogo de la octava almoneda de remate, en el presente juicio respecto de un bien inmueble ubicado en el poblado de Santa Ana Tenancingo, llamado Junta de la Loma de la Cruz, que mide y linda; al norte: 56.50 m con arroyo, al sur: 47.00 m con barranca, al oriente: 160.80 m con Jacinto García Valero y al poniente: 171.00 m con José Chávez y Medesta Chávez de García, con una superficie de: 8,650.00 m², aproximadamente.

Por lo que se ordena su publicación por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO debiéndose fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o guita de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$31,029.52 (TREINTA Y UN MIL VEINTINUEVE NUEVOS PESOS 52/100 M.N.), misma que resulta de la deducción del 10% a la cantidad que sirvió de base para el remate en la presente almoneda por lo que convóquense postores y ofertese acreedores a la presente almoneda, que aparecen en el certificado de gravámenes que obra en autos, quedando a disposición del endosatario en procuración en la Secretaría de este juzgado el edicto correspondiente.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. José Ariel Jaramillo Arroyo.—Rúbrica.

569.—8 febrero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente No. 684/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por **BANCOMER, S.A.** en contra de **CAT.CORFORACION D.A. Y OTROS**, se señalaron las once horas del día veintitres de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de los siguientes bienes: 1.—Inmueble ubicado en el paraje denominado (vuelta al puente), en Santiago Anasco, mpio. de Lerma, Méx., con superficie aproximada de 9,858 m², con las siguientes medidas y colindancias; norte: 149.00 m con carretera; sur: no tiene medida por que el terreno es triangular y termina en pico; oriente: 210.00 m con Benito Salazar; poniente: 163.00 m con José Manzano. 2.—Inmueble denominado (agua fría), ubicado en el poblado de Santiago Anasco, municipio y distrito de Lerma, Méx., con superficie aproximada de 3,662.00 m², mide y linda con norte: 66.70 m con carretera; sur: 41.00 m con Domingo Alejandro; oriente: 65.00 m con Faustino Viña; poniente: 68.00 m con Valentín González Pedro. 3.—Inmueble ubicado en el poblado de Santiago Anasco, municipio y distrito de Lerma, Méx., denominado (piedra china), superficie aproximada de 67,556.00 m, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 37.00 m con Agustín Francisco y 122.00 m con carretera; sur: 340.00 m y línea curva de 390.00 m con Nemecio Santana; oriente: 163.00 m con José Manzano; poniente: 149.00 m con Agustín Francisco. 4.—Cargador frontal marca Caterpillar modelo 950 con número de serie 81312174, pedimento de importación No. 512029, con un valor de NS 402,174.00. 5.—Tractor de orugas marca Caterpillar modelo D95 con número de serie 66A13233, que se acredita con el pedimento importación No. 482450 con un valor de NS 287,357.00; valor de los inmuebles según avalúos de NS 6,000,000.00.

El C. Juez Tercero Civil ordenó su publicación en el periódico **GACETA DEL GOBIERNO** por el término de nueve días así como a través del aviso que deberá fijarse en la puerta o tabla de avisos de éste juzgado, convocando a postores, citando a acreedores, así como a la parte demandada, sirviendo de base para el remate la cantidad de seis millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N., cantidad que fuera fijada por las partes que intervinieron en el convenio celebrado en autos.—Doy fe.—Toluca, Méx., a 1o. de febrero de 1994.—C. Secretario, Lic. Leopoldo Albiter González.—Rúbrica, 573,—8, 11 y 16 febrero.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLÁN

EDICTO

Expediente Número: 1302/93.

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del expediente número 1302/93 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por **CENTRAL DE GAS, S.A.**, en contra de **TEPOTZOTLÁN AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, el C. Juez Primero de lo Civil de Cuautitlán, México, se señaló las once horas del día tres de marzo del año en curso, para la celebración del remate de la primera almoneda del bien embargado consistente en una camioneta marca Chevrolet Cheyenne modelo mil novecientos ochenta y ocho con capacidad de tres toneladas color amarillo, con franjas en color amarillo y morado, con número de motor JM1051-85, con placas de circulación 309 AAS del servicio público federal adaptada como grúa para remolcar vehículos C-15, siendo

postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió como base para el remate y que lo es de (dieciocho mil nuevos pesos 00/100 M.N.), por reducción de un diez por ciento para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres veces consecutivas dentro de nueve días y en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un aviso que se fijará en los estrados de éste juzgado y se da a los tres días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, P.D. M. Roberto Arriaga Albarrán.—Rúbrica, 571—8, 11 y 16 febrero.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil número 380/993, promovido por **GILBERTO RICHARDO PEÑA**, en contra de **MARCELINO RIOS INIGUEZ**, el ciudadano Juez señaló las doce horas del día veintitres de febrero del año en curso, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate en el presente juicio respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la avenida Cinco de Mayo número 313 de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.10 m con María González Viuda de Becerril Nota físicamente son 8.10 m; al sur: 3.50 m con calle de su ubicación; al oriente: tres líneas, 12.50, 8.50, 9.43 m con Horacio Hernández y María Gómez; al poniente: 19.52 m con María González Viuda de Becerril; superficie 117.70 m². Sirviendo de base para el remate la cantidad de doscientos diecisiete mil quinientos veintinueve nuevos pesos 18/100 M.N., aclarando que como el bien inmueble se encuentra en copropiedad, únicamente el remate consistirá respecto del cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad que corresponden a **OFELIA INIGUEZ VAZQUEZ**. Convóquense postores y cítese a acreedores.

Y para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y en la tabla de avisos de éste juzgado, debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días, Toluca, México, treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.—Rúbrica, 569—8, 11 y 15 febrero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 1003/93, C. **ADRIAN CARDENAS SALAZAR**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Jesús Reyes Heróles No. 412, en San Buenaventura, Toluca, México, mide y linda; al norte: 8.00 m con Adrián Cárdenas Salazar; al sur: 8.00 m con Teresa Martínez García; al oriente: 7.70 m con Teresa Martínez García; al poniente: 7.70 m con Arturo Hernández Espinoza.

Superficie aproximada: 61.60 m².

El C. registrador de entrada a la promoción y ordeno su publicación en **GACETA DEL GOBIERNO** y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos en Toluca, México, a 31 de enero de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica, 563—8, 11 y 16 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE SULTEPEC

E D I C T O

Exp. 11/94, ANGEL SAMANO ESCAMILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la 1a. Manzana al Sur de la Cabecera del Municipio de Amatepec, distrito de Sultepec; mide y linda; norte: 16.50 m con la parte vendedora; sur: 16.50 m con propiedad del Sr. Avelino Sámano; oriente: 8.00 m con propiedad de la Sra. Clotilde Salcedo; y poniente: 8.00 m con el Sr. Avelino Sámano.

Superficie aproximada: 132.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, en Sultepec, México, a 3 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

566.—8, 11 y 16 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O S

Exp. 1250/93, ANGEL GUTIERREZ TIPICHUN Y ESPERANZA DEL PINO CH, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero sin número, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; al norte: 6.90 m con José del Pino Chavarria, al sur: 11.00 m con calle Vicente Guerrero, al oriente: 47.40 m con Juan Romero, al poniente: 41.00 m con María Félix Bernal Vinda de Domínguez.

Superficie aproximada de: 359.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 10 de noviembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

577.—8, 11 y 16 febrero.

Exp. 1248/93, DANIEL MATEOS RICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "El Encino", municipio de Joquicingo, distrito de Tenango del Valle, mide y linda; al norte: 250.00 m con carretera a Malinalco, al sur: tres líneas: 203.00, 81.00 y 80.00 m con paraje Tlalapa, Rafael Montes de Oca y Alejandro Rico Pérez, al oriente: dos líneas: 72.00 y 66.00 m con Monte del Rincón, al poniente: 189.00 m con Carmen Pérez.

Superficie aproximada de: 49,066.76 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 10 de noviembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

577.—8, 11 y 16 febrero.

Exp. 1249/93, ELUDIA HUERTA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos No. 2, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, mide y linda; al norte: 11.10 m con Lázaro García, al sur: 10.60 m con calle Morelos, al oriente: 42.15 m con Margarita Villanueva; al poniente: 42.15 m con Sergio Villanueva.

Superficie aproximada de: 457.30 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 10 de noviembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

577.—8, 11 y 16 febrero.

Exp. 1251/93, DOMINGO VAZQUEZ CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites de la población de San Mateo, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; al norte: 31.55 m con propiedad de Jesús Huerta, al sur: 15.00 m con Enrique Alazáñez, en este lado tiene la servidumbre de paso para el señor Artemio Vázquez Camacho de 3.00 m al oriente; 71.70 m con Artemio Vázquez Camacho, al poniente: 73.30 m con prolongación de la Calle Josefina Ortiz de Domínguez.

Superficie aproximada de: 1,668.81 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 10 de noviembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

577.—8, 11 y 16 febrero.

Exp. 1252/93, ARTEMIO VAZQUEZ CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites de la población de San Mateo, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, mide y linda; al norte: 21.30 m con camino al rastro, al sur: 21.70 m con Enrique Alazáñez, al oriente: 102.80 m con Juan Alazáñez Rangel, al poniente: 102.80 m con Domingo Vázquez Camacho, paso de servidumbre de: 3.00 m de ancho.

Superficie aproximada de: 2,210.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 10 de noviembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

577.—8, 11 y 16 febrero.

Exp. 1263/93, JOSE DEL PINO CHAVARRIN, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Revolución No. 115, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 8.25 m con Vidal Flores Hernández, al sur: 3.25 m con Avenida Revolución, al oriente: 36.25 m con Vidal Flores Hernández, al poniente: 36.25 m con Rosa Terán.

Superficie aproximada de: 299.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 10 de noviembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

577—8, 11 y 16 febrero

Exp. 1254/93, SIMON H. REYES MORALES, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hombres Ilustres No. 117, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 6.50 m con Concepción Mejía Morales, al sur: 6.50 m con Gabino Alvaro Reyes Morales, al oriente: 7.65 m con calle Hombres Ilustres, al poniente: 7.65 m con Isabel Moreno de Ruiz.

Superficie aproximada de: 49.72 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 10 de noviembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

577—8, 11 y 16 febrero

Exp. 1272/93, DR. ISAAC CRISTOBAL ESCARCELA MONDRAGON, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en lado sur de la Calle Allende Sur, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: dos líneas: 8.00 y 10.00 m con Celestino Escalera Ahumada y Barranca de Mexicaltzingo, San Andrés, al sur: 8.40 m con Rutilo Morales, al oriente: dos líneas: 50.50 y 12.00 m con Rutilo Morales y Celedonio Escalera Ahumada, al poniente: 62.50 m con Agapito Rodríguez.

Superficie aproximada de: 1,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 16 de noviembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

577—8, 11 y 16 febrero

Exp. 1270/93, IGNACIO VALDES ALARCON Y HELIODORA HERNANDEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hidalgo Poniente No. 25, municipio de San M. Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 20.70 m con calle Hidalgo, al sur: 20.70 m con Elena Garduño, Rosaura Valdez Alarcón y Francisco Valdez Alarcón, al oriente: 15.20 m con Rosaura Valdés Alarcón, al poniente: 15.20 m con Enrique Lopez y Elena Garduño.

Superficie aproximada de: 249.76 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 16 de noviembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

577—8, 11 y 16 febrero

Exp. 1271/93, SABINA VILLEGAS TORRES, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Lagunita", municipio de San M. Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 60.00 m con terreno de Juan Martínez, al sur: 60.00 m con terreno de Juan Martínez, al oriente: 30.90 m con terreno de Andrés Velázquez Nava, al poniente: 30.90 m con terreno de Juan Martínez.

Superficie aproximada de: 1,854.09 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 16 de noviembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

577—8, 11 y 16 febrero

Exp. 1273/93, ANGELICA VAZQUEZ MARTINEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Tenango Esq. Carr. Calimaya, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 61.00 m con carretera a Calimaya, al sur: dos líneas: 50.00 y 57.00 m con Mariana Vázquez Martínez, al oriente: dos líneas: 20.00 y 6.00 m con carretera a Tenango y Mariana Vázquez M., al poniente: 26.00 m con Mariana Vázquez Martínez.

Superficie aproximada de: 1,556.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 16 de noviembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

577—8, 11 y 16 febrero

Exp. 1286/93, GREGORIO GONZALEZ REYES, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aldama sin número, municipio de San Miguel Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 48.85 m con Alberto González Reyes, al sur: 48.85 m en dos líneas de: Primera: 41.25 y Segunda: 7.60 m con Arturo Becerra, Guadalupe Flores y calle, al oriente: 17.70 m con calle Aldama, al poniente: 22.20 m con Demetrio Durán.

Superficie aproximada de: 974.55 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 18 de noviembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

577—8, 11 y 16 febrero